



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 Ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de febrero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Reajuste Pensional)
DEMANDANTE:	MARIO DE JESUS MOSCOSO ARISTIZABAL
DEMANDADA:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.
LITISCONSORTE	COLPENSIONES
LLAMADO EN GARANTIA:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
RADICADO:	050013105002 20220041200
ASUNTO:	Sanear y ordena notificar

Antecedentes procesales:

El 1 de septiembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 001).

El 3 de octubre de 2022 se admitió la demanda y se ordenó integrar a COLPENSIONES (anexo 004).

El 3 de octubre de 2022 se notificó la demanda a COLPENSIONES y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (anexo 005).

El 19 de octubre de 2022 y dentro de la oportunidad legal LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA dio respuesta a la demanda y llamó en garantía a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. (anexo 015).

El 25 de octubre de 2022 y dentro de la oportunidad legal, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 018).

El 10 de marzo de 2023, se tuvo por contestada la demanda por parte de Colpensiones y la Universidad de Antioquia, se admite el llamamiento en garantía a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (anexo 20)

El 28 de marzo de 2023, NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO brindó contestación al llamamiento en garantía y la demanda (anexo 23, 24 y 25).

El 5 de mayo de 2023, se dio por contestada la demanda y del llamamiento en garantía de La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento de Antioquia. (anexo 027).

Sin embargo, estando el proceso a estudio para realizar la audiencia, se percató el despacho que no es posible realizar la misma el día 29 de febrero de 2024 a las 8:30 am, dado que al dar respuesta la Universidad de Antioquia llamó en garantía

al Departamento de Antioquia, llamamiento que se admitió el 10 de marzo de 2023. (anexo 020).

Encuentra el despacho que se omitió notificar al Departamento de Antioquia del llamamiento en garantía.

Razón por la cual se hace necesario disponer por parte de la secretaría del Despacho, la notificación de ésta y una vez trabada la Litis se procederá a fijar nueva fecha.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE :

PRIMERO: ADOPTAR medida de saneamiento dejando sin efecto el auto del 10 de mayo de 2023 que fijó fecha para la audiencia del art. 77 y 80 del CPT y de la SS.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Departamento de Antioquia de la demanda y del llamamiento en garantía por parte de la Universidad de Antioquia.

TERCERO: FIJAR nueva fecha una vez se encuentre trabada la Litis en debida forma.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cc3f527173044e0261b02fa75f77b7be1a4dae8bbbed029e9c0169162dfe9a1**

Documento generado en 27/02/2024 04:02:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>